

REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

---

# EL COMBATE JUDICIAL

Ó JUICIO DE DIOS DEL DUELO EN LAS  
INTERPRETACIONES LITERARIAS

CONFERENCIA

POR

DON DIEGO MARÍA CREHUET

PRONUNCIADA EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL 13 DE MARZO DE 1919



MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE JAIME RATÉS

Costanilla de San Pedro, núm. 6.

1919







REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

---

# EL COMBATE JUDICIAL

Ó JUICIO DE DIOS DEL DUELO EN LAS  
INTERPRETACIONES LITERARIAS

CONFERENCIA

POR

DON DIEGO MARÍA CREHUET

PRONUNCIADA EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL 13 DE MARZO DE 1919



MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE JAIME RATÉS

Costanilla de San Pedro, núm. 6.

1919



## SEÑORES ACADÉMICOS:

También en el presente curso va á ser materia de la disertación que me impone el art. 100 de los Estatutos, una institución jurídica contemplada en varias obras literarias. Nuevamente he de repetir que acudo a tales asuntos para haceros con ellos menos fatigosos los minutos de atención á las consideraciones que he de exponer, las cuales, por de contado, fueran mucho más áridas é ingratas estudiando otros temas; y, por otra parte, convencido de que al conjuro del arte y de su imponderable poder de sugestión y de embeleso, ni hay materia sin interés ni encanto, ni expositor que no pueda suplir ó disimular lo limitado de sus recursos oratorios con la evocación de dramáticas ó de placenteras producciones literarias.

Además, dado el auditorio de estas conferencias—y es muestra brillantísima el que honra la de esta tarde—, y dado el asunto de que he de ocuparme—«El combate judicial»—, se impone en mi caso el acudir para auxiliarme á las creaciones artísticas, á guisa de proyecciones de linterna, mejor que á las investigaciones de historiadores y sociólogos, porque éstos plantean el problema de desentrañar la institución desde variados puntos de vista, en cada uno de los cuales se percibe parcial y fragmentariamente, según el dato sometido al análisis; en tanto que el poeta, el novelista y el dramaturgo, al presentarnos el cuadro social en que la ins-

titución se desenvuelve y esta traducida en hechos que nos conmueven, nos dan la visión de la misma con ilusión de cabal vitalidad y movilidad, haciéndola más asequible al examen y permitiendo más fácilmente el experimento y desdoblamiento del contenido ideal y afectivo de la institución que se estudia.

Ya sabéis que va a ocuparnos el «juicio de Dios del duelo»; la más insensata, bárbara y sanguinaria de las ordalías. Fenómeno jurídico social no fácilmente explicable, como ha reconocido Tarde, si al socorrido principio de la evolución á lo Spencer, que, cual dijera Faguet, es ganzúa que abre todas las cerraduras, ó fallando el asunto de plano por uno de esos rotundos apotegmas tan cacareados en la moderna Sociología á lo Letourneau, se sale del paso con decir que se trata de un fenómeno esporádico ó de obra fatalmente viable en el procedimiento judicial de todos los pueblos primitivos, supersticiosos y belicosos.

Como punto de arranque puede afirmarse que el combate judicial es planta de la misma especie que los demás juicios de Dios ú ordalías de que se tiene noticia. Es probablemente hermano menor de otros ritos convertidos después en trámites judiciales, cual aquel duelo adivinatorio de que habla Tácito que existía entre los germanos para inquirir el probable resultado, para augurar el éxito de una batalla ó de un combate general inminente. Se le ve sobre casi todo el haz de la tierra, salvo en las tribus pacíficas, y son también excepción curiosa el Japón y la China; se le ve, digo, coexistir con otras ordalías tan atroces como la del brebaje envenenado, con las más dulcificadas del agua y el fuego, del hierro candente ó enrojecido, de la bebida amarga y pestilente y la de la cruz; con las mayormente religiosas de la Eucaristía, del Espíritu Santo y del juramento

cual el merovingio, y modificándose llega hasta nosotros en forma de lance de honor ó de duelo caballeresco, siempre bárbaro, pero enraizado en la médula de la sociedad; siempre supersticioso, pero con durísima corteza de falsa religiosidad y de burdo espiritualismo; siempre bronco é insensato, pero poseyendo enorme fuerza dramática que acapara cuantos elementos pueden dignificarle y ennoblecerle. Así se explica que tal procedimiento perdure y subsista á despecho de dicterios, anatemas y sanciones, y que el arte lo haya recogido como fuente de emociones estéticas de subido valor; porque su contenido ideal y afectivo, complejo y rico como en pocas instituciones jurídicas del pasado, es venero de alta poesía que ni languidece, ni muere, á pesar de los excesos y amaneramientos del romanticismo y de las burlas y diatribas de un naturalismo grosero, degenerado y bozal.

En su aspecto más amplio y comprensivo, el combate judicial, ú ordalía del duelo, es una consulta supersticiosa á la divinidad mediante la lucha de dos sujetos, cuyo resultado se erige en prueba de un hecho, y más comúnmente de la inocencia ó culpabilidad de una persona. Históricamente, no se conoce el origen de la institución: se la ve en tiempos muy antiguos, con desarrollo más ó menos embrionario, en pueblos de distinta raza, y todo es conjetura, todo hipótesis, acerca de cómo nació y del porqué de la misma. Que es su nacimiento patrimonio de pueblos bárbaros, no puede negarse; pero en qué circunstancias sociológicas, en qué grado de barbarie social germinó y se desenvuelve, es lo que no han dicho aún los investigadores de lo que podemos llamar la prehistoria jurídica, haciendo más difícil de desentrañar los factores de su génesis, el fenómeno de que se encuentra la institución en casi todas las latitudes del



planeta; desde en Islandia, y entre las tribus ossetas del Cáucaso y en algunas africanas, americanas, australianas y oceánicas, hasta entre escitas, getas y germanos, y en los pueblos del viejo mundo, no obstante que es el menos fácilmente vulgarizable de las ordalías. Y subsiste la dificultad, y se acrecienta el misterio, si se observa que, no obstante su barbarie y grosera trama supersticiosa, el juicio de Dios del duelo se ha amoldado, se ha acoplado á las circunstancias de lugar y de tiempo, y de transformación en transformación ha parado en caricatura de lo que fuera en los siglos X y XI, pero conservando no poco de su espíritu en los modernos lances en el llamado terreno del honor, que reglamentan códigos absurdos, mantenidos vigentes por las costumbres sociales: códigos y lances dignos recíprocamente de ellos mismos, y que, sin embargo, no pueden calificarse de grotescos, porque si en la generalidad de los casos son protagonistas de esta moderna ordalía libelistas y jugadores de oficio, rufianes y barateros, segundones de familias nobles degeneradas, soldadotes y politicastros averiados y plumíferos de cálamo y de conciencia cotizabile; en una palabra: la canalla de paño fino y pechera almidonada, en alguno, pocos, pero en algún caso, es un hombre digno y honorable quien tiene la desgracia de haber de confundirse con esa chusma, con esa fauna de la ciénaga, y ofrecer el pecho á la espada ó á la bala en un duelo, para así hacer frente á la befa, para resistir el escarnio, para no ser ludibrio y baldón de una sociedad donde aun reina tan bárbaro prejuicio.

Si la nota de barbarie ilumina miserablemente el cuadro social y el contenido de este juicio de Dios, tampoco los esclarece mucho más el carácter de belicosidad en los pueblos donde primero apareciera: carácter que destacan y subra-

yan con porfía algunos investigadores de reconocida y acertada autoridad.

Podrá concederse sin violencia; es más, quizá dentro de una lógica rectilínea, rigurosa y simplista, haya necesidad de conceder que el combate judicial no nació espontáneamente en los pueblos pacíficos, sino que, por imitación ó contagio de los belicosos, fué en aquéllos naturalizado ó aclimatado. Con esto se adelanta muy poco para el cabal análisis de la génesis de la institución. Pero hay más que estorba la claridad y aleja el despejo de la incógnita del problema, y es, que como los sociólogos y arqueólogos de la historia del Derecho distinguen en cada grupo social su vida intraclánica de su comunicación con el exterior, de su vida extraclánica, las dificultades aparecen multiplicadas, porque á la vez se impone la necesidad de distinguir entre pueblos que, siendo belicosos por xenofobia, viven, sin embargo, dentro de su clan en el más perfecto orden y en cabal sumisión, de aquellos otros que, mostrándose sociables y amistosos con los vecinos y foráneos, desenvuelven en franca rebeldía su vida interior y dirimen sus diferencias familiares y domésticas por medio de luchas feroces. Pero, en fin, si no por generación espontánea, será por imitación ó contagio; ello es que el combate judicial se extiende más que ninguna otra ordalía, no obstante ser la de más estrechas condiciones de vulgarización, sin que las teorías, ni la de las *supervivencias*, tan profundizada por Tylor en su obra *Civilización primitiva*, ni la de la irrevertibilidad, que tanto enamora á Gabriel Tarde, en relación con la barbarie y belicosidad de los pueblos antiguos, traigan solución, ni siquiera pongan en camino de ella, al obscuro problema de la génesis de este juicio de Dios.

Mayores elementos, si no para averiguar su origen, al me-

nos para explicarlo, aporta la nota de superstición, la más característica y compleja de las que muestran las ordalías. Sean los juicios de Dios, como quieren unos, mística informe donde se juega á cara y cruz la vida de los acusados; sean, según pretenden otros—á cuyo parecer me inclino—, una consulta supersticiosa á la divinidad; ya sortilegio obligado, imperioso, irresistible, para que actúe lo divino, discerniendo ante los ojos de los hombres el bien y el mal; ya sencillamente la transformación en trámite judicial de un rito sacro, merced á la confusión un tiempo reinante entre lo jurídico y lo religioso ó teúrgico; ó bien un producto de extraña morfología, gracias á esos sutiles engarces, á esos misteriosos engranajes de las cosas y de los sucesos de la vida para engendrar los fenómenos y las instituciones jurídico-sociales, las ordalías, sin hacer excepción, ni mucho menos, del combate judicial, tiene tan visible la carátula, la fisonomía religiosa, que bien puede afirmarse que lo religioso integra en su mayor parte el contenido de la institución.

Téngase ahora en cuenta lo antiguo, lo incierto y lo obscuro de su origen, y que se la ve en pueblos de distinta catadura y contextura espiritual y religiosa; unos, monoteístas; politeístas otros; aquéllos tocados de sabeísmo; éstos, de fetichismo; tales, de un fatalismo brutal y asolador; cuáles, del más grosero intervencionismo de la divinidad; cuáles otros, de un providencialismo generoso y redentor; aquí nihilismo, allí panteísmo, más lejos antropomorfismo ó zoolatrismo, y en tan varia divergencia de creencias en la divinidad, nótese cómo el combate judicial se adapta á todas, recogiendo la nota común de la revelación de lo divino y de su intervención en los actos de los hombres, para marcar al inocente como inocente y al culpable como culpable; para

separar lo justo de lo injusto; para cumplir y ejecutar la justicia en su sector ó en su aspecto más humano y rudimentario: en el de la justicia distributiva.

¿Cómo explicar tan curioso y admirable fenómeno? Las explicaciones han sido varias. Se dice, por ejemplo: acaso lata, acaso palpita bajo todas esas creencias una primaria, ancestral, hija de tradición ó revelación remotísima en la asistencia del Creador á su obra, pero haciéndolo por esencia, presencia y potencia, como afirma profundamente la doctrina católica; ó tal vez la mente humana, al aplicar el principio de causalidad á la Cosmología, vaya fatalmente á incidir en el error de dar por cierta la mera hipótesis de la intervención en todo sér y á cada momento, como inmediata y próxima, de la causa final ó teleológica; ó quizá en nuestra ignorancia acerca de la tremenda, de la pavorosa interrogación de adónde vamos y de dónde venimos, y falta la inteligencia de elementos para formular una respuesta concluyente, se entregue al juicio de que no hay misterio en el Creador, ni siquiera en la función creadora, sino que donde radica el arcano es en los signos de comunicación que ese Creador emplea con las criaturas: signos que forman el más extraño lenguaje, como que lo integran todos los fenómenos del Cosmos; idioma singular y portentoso que el hombre ha de interpretar, descifrando y traduciendo todas, absolutamente todas, hasta las más mínimas palpitaciones de la Naturaleza; de dónde la teosofía y el ocultismo, los agüeros y las supersticiones, y de ahí á la conclusión de que Dios actúa en todo sér y á cada momento, no hay más que un paso, en el que se percibe un eco como perdido, un dejo de noble providencialismo muy remoto y degenerado, mezclado con la más grosera superstición, saturada de vanidad y de humano egoísmo. Elija cada cual, de éstas, la

explicación que guste, ó aténgase á otra que más le satisfaga y le pete; ello es que esta intervención de lo suprasensible y altísimo es la substancia de éste, como de todo juicio de Dios, cuya implantación en el procedimiento judicial tiene, á mi parecer, una explicación sencilla y satisfactoria, que voy á intentar presentaros brevemente, como en esbozo, en cuatro rasgos.

Antes, en lo antiguo, y, si se me apura, como hoy, en el Derecho procesal moderno, la ordenación de trámites para el fallo de un litigio, en puridad, se reducía al solo objeto de justificar un hecho: el hecho que genera la facultad en el demandante, ó la obligación en el demandado, ó la responsabilidad ó la justificación en el acusado de un delito. Para acreditar este hecho cardinal y decisivo hoy es inconcuso que incumbe la prueba al demandante y al acusador, quienes, á buen seguro, no acudirán á juicio si de antemano no abrigan la confianza de que podrán probar su demanda ó su querrela. Pero esto es axiomático hoy: en lo antiguo, en los esbozos del Derecho procesal, cuando se le perciben en palpitations embrionarias, ó dígase en rudimentarias instituciones, la demostración, la probanza era, no de este hecho, sino de la inexistencia del supuesto acto generador de la obligación civil ó de la responsabilidad criminal; es decir, no del positivo, sino del aspecto negativo del problema jurídico procesal, y así forzosamente tenía que darse el absurdo de que en lugar del demandante y el acusador, fuesen el demandado y el acusado quienes hubiesen de soportar el llamado *onus probandi*, el peso de la prueba.

Dejemos á un lado el procedimiento civil, que afecta é interesa menos al asunto, y fijémonos en el procedimiento criminal. Sucedía que acusada una persona de un delito por indicios—y pensad qué valor probatorio, á los efectos de la

imputabilidad, podría tener el reputado de indiciario en tiempos y en pueblos bárbaros—; digo que si una persona era acusada de un delito por indicios, le incumbía toda la prueba material, externa y de convicción.

Ante tamaña situación aflictiva planteada contra toda lógica, si el azár no suministraba los elementos de la exculpación, al infeliz acusado no le restaban otras armas para su defensa que protestar de su inocencia arduosamente é invocar al que creía eterno y seguro testigo de todos los sucesos, al mismo Dios.

Luego que se dulcificaron las costumbres esta invocación engendró la prueba del juramento y la implantación en el procedimiento judicial de la institución de los cojuradores, que eran, naturalmente, los cercanos al supuesto culpable, sus parientes, amigos ó vecinos; y en tal situación, ya puede decirse que la prueba dejó de ser un peso, una carga, como afirmaban tratadistas, exégetas y glosadores, para convertirse poco menos que en una merced; porque ventaja, y ventaja importantísima era la de tener la facultad de probar mediante la prestación de un sencillo juramento.

Vestigios de estas instituciones palpitan en nuestras informaciones voluntarias, que son verdadero caso de cojuración, y en el juramento llamado «decisorio»; pero hasta que se logró el progreso, para todo esto indispensable, de que el perjurio fuera cosa abominable y aborrecible, cual hoy lo es el faltar á la palabra de honor empeñada, era necesario constreñir en alguna otra forma á la divinidad para que actuase, y eso era lo que se intentaba por las demás ordalías; y la divinidad invocada, mediante cualquiera de ellas, por el acusado en su protesta de inculpabilidad, diríase que tenía la obligación de demostrar la inocencia de ese acusado, y la de intervenir *a fortiori* en la *litis*, por esencial atributo de su

naturaleza, pues dado el criterio de entonces, primitivo é infantil, acerca de una teodicea rudimentaria, no se concebía, no se conceptuaba lógica, ni realmente posible, que Dios dejase abandonado á un inocente para que sucumbiera víctima de la iniquidad ó del error. Y se creía que era Dios mismo quien daba fortaleza al brazo del combatiente por la causa justa haciéndole vencedor, como que era el mismo Dios quien quitaba la fuerza tóxica al brebaje envenenado, si quien lo bebía era un inocente, y quien convertiría en inofensiva alfombra la plancha de hierro candente ó enrojecida al pisarla el pie desnudo de un calumniado. Resultado: ante ésta, que era la prueba plena, la prueba completa, la decisiva, la eficaz, toda otra tenía que ser débil, lánguida y enervada; porque si en aquélla se veía manifiesto y claro el dedo de Dios, si hablaba la divinidad, el negocio judicial, criminal ó civil era un negocio concluso y, en realidad, ¿qué duda cabe?, era también un asunto fallado.

Con tales caracteres aparece históricamente el combate judicial, y fuera insufrible pedantería de mi parte que, habiendo recogido cuatro datos al alcance de todos acerca de los varios fueros y leyes españolas que lo mencionan, me las diera ahora de erudito ante vosotros leyéndolos y recitándolos, para concluir, por ejemplo, por exponer por qué y en qué circunstancias Jaime *el Conquistador* abolió este juicio de Dios en Aragón, mientras en Islandia al influjo de las ideas cristianas lo fué en 1011, remontándose su abrogación en Irlanda á los tiempos de San Patricio en el siglo V, con otra porción de noticias de esta laya que cualquiera allega con hojear un Diccionario enciclopédico, ó libro como los *Estudios de historia del Derecho*, de Daresté. Si se quiere formar juicio, reconstruir idealmente la institución según fuera en la Historia, es suficiente recordar el suceso de la

nuestra, de nadie ignorado, de la sustitución del rito gótico ó muzárabe por el romano, contra la voluntad y la opinión del clero nacional, de la milicia y del pueblo. Baste decir, para refrescar la memoria y sin entrar en consideraciones impertinentes y enojosas, que, según el arzobispo D. Rodrigo, el rey Don Alfonso VI *el Batallador*, persuadido por su mujer la francesa Doña Constanza, en quien de fijo influyeron eficazmente los monjes cluniacenses, también franceses, respondiendo á la campaña en favor de la unidad litúrgica que mantenían los romanos pontífices, Alfonso VI, digo, empeñóse con porfía avasalladora en el cambio del rito, llegando las cosas al punto de acudir el rey y el pueblo al juicio de Dios: primero al del duelo, donde fué derrotado el campeón del monarca, defensor del rito galicano, por el paladín elegido por la milicia y el pueblo en pro del oficio de Toledo, y después al juicio de Dios del fuego, en el que las llamas abrasaran el misal romano, mientras que de ellas saltaba ileso el misal gótico ó toledano. Sabido es que la voluntad de Alfonso VI, terca é imperiosa, impuso por encima de todo el nuevo rito, y, según el citado arzobispo Jiménez de Rada, el pueblo *lloró de rabia*, y entonces nació el proverbio de *allá van leyes, do quieren reyes*. Esta leyenda sugiere y enseña acerca del asunto tanto como cualquier erudito capítulo histórico dogmático.

Si no yerro en este trazado tosco del combate judicial y su ideología, con que hasta ahora os he fatigado, tal aparece la institución contemplada á la luz de la Historia: esto es, bárbara, insensata, sanguinaria y supersticiosa; pero en cuanto el Arte la recoge, manteniendo y conservando fundamentalmente los caracteres y elementos de la ordalía, la transforma, añadiéndola otros complementarios y de refuerzo; condiciona los que pudieran enervar ó esterilizar la emo-

ción; enriquece su contenido con nuevos aspectos ideológicos, que le prestan efectos de valioso tono y colorido, y, en fin, en las interpretaciones literarias, lo bárbaro se pule y adecenta, espiritualízase lo grosero, lo insensato y sanguinario pasa á la categoría de razonable y preciso en el cuadro histórico-social, como hijo de unos tiempos, en conjunto y bajo un amplio criterio sociológico, ni mejores ni peores que otros cualesquiera del pasado ó del porvenir, y lo supersticioso se trueca en providencialista y teológico, fulgiendo una belleza espléndida y seductora en el espectáculo del juicio de Dios del duelo, en el que hay una innegable fuerza dramática y bárbara grandeza que subyuga.

Para conseguir todo esto el artista literario comienza por atenuar, esfuminándolo, cuanto hay en la ordalía de mítico, rituario ó trascendental, prestando, en cambio, singular destaque á lo pasional y humano. La acusación suele ser de delito gravísimo á persona en quien, sobre todo, resalte su indefensión ante lo imponente del crimen que se le imputa, y lo cruel é inexorable de la pena que ese crimen acarrea. Generalmente es una mujer la incriminada, que pasa desde la holgura, la dicha ó el poder, al estado del más mísero, del más negro desvalimiento. Los campeones van al duelo movidos por varios estímulos sensibles ó afectivos, y su psicología se complica, dándole una modalidad de vigoroso nervosismo á su actuación, que destruye cuanto en otro caso pudiera hacerla parecer como automática y con funcionalismo parecido al del fiscal y defensor en el moderno juicio oral, pues de todos sabido es que estos funcionarios, concluído su ministerio en un juicio, están en aptitud de informar en otro, ó de echarse la siesta, ó de marcharse al teatro; tal es su ausencia de la emoción del suceso y la ninguna transcendencia para su psiquis individual. En el drama,

en la novela, en el poema, las cosas acaecen merced á otros conjuros. Ambos paladines suelen ser protagonistas de otro conflicto interior que se relaciona más ó menos directamente con el que pesa sobre el acusado. El campeón de éste, a menudo se identifica con la causa de la defensa, ó la toma como pretexto, para satisfacer un agravio personal, actual ó anterior, y va al palenque, antes en vindicación justiciera de sus propios afectos, que por defender la desdicha ajena. Así, por ejemplo, Wilfrido de Ivanhöe, débil y convaleciente, acude al combate como campeón de la judía Rebecca en la conocida y bellísima novela de Walter Scott, más que por probar la inocencia de la hebrea, por mostrarle gratitud y nobleza, y también en odio de rencor implacable al acusador, con quien de atrás tenía concertado mortal desafío; y por abrumar con la victoria, la generosidad y la superioridad de alma á la reina de Navarra y á sus hijos, el bastardo D. Ramiro se presenta en el juicio de Dios como campeón por la reina en la comedia de Moreto *Cómo se vengan los nobles*.

Aún es más interesante el drama que tiene por teatro el alma del mantenedor de la acusación. Como en las interpretaciones literarias es supuesto, ó elemento imprescindible, el de la inocencia del inculpinado, forzosamente el acusador es un calumniador desalmado y vil, aunque de noble linaje y valeroso y diestro en el ejercicio de las armas, de entendimiento despejado y de ímpetu y pasiones indomables; pero como también es el más sabedor, el mayormente persuadido de la inculpabilidad del presunto reo, al ser consciente de ella y del crimen que él manteniendo la acusación comete, el efecto psicológico del remordimiento surge con todo vigor en el tema literario.

Siempre fué, como sabéis, un motivo, el del remordi-

miento, grato á la literatura, y bajo el lugar común de que la propia conciencia acusa, ó, como ha dicho bellamente Núñez de Arce, es a la vez *delator, juez y verdugo*, la lucha, la temerosa contienda entre la conciencia y las pasiones ha traído á lo literario el elemento realista de la cohibición y la confusión del culpable, quien no resiste, no aguanta la presencia de su víctima, que se le antoja más pavorosa y espantable que la de un fantasma ó la de un espectro. Desde aquel portentoso Canto III de *la Iliada*, en el que se narra que, al encontrarse la primera vez Páris con su víctima y afrentado enemigo, el rubio Menaleo, siente el raptor de Elena que le late agitado el corazón, y azorado y confuso se oculta entre las filas de los suyos, á la manera—dice Homero—que al ver un caminante en la espesura del bosque verdinegra serpiente, salta atrás medroso, se retira y tuerce el paso, lívido como la Parca; desde este bellísimo efecto hasta el dramático de la muerte del templario Brian de Bois-Guilbert en el juicio de Dios de Rebeca de la novela *Ivanhoe* antes citada, donde el acusador sucumbe al peso de sus torturas internas, sus angustias, remordimientos y pasiones, la psicología del mantenedor de la acusación ha sido en lo literario explotada siempre con eficacia para producir una emoción honda, viva y perdurable.

Excepción de lo dicho—no hay regla sin ella—es la cruenta, la trágica ordalía para probar la inculpabilidad de la ciudad de Zamora en la muerte dada á Sancho *el Fuerte* por el traidor Vellido Dolfos, *en un día maldito*, como dicen los romances, en que el Cid montó á caballo sin espuelas; porque en esta ordalía ni la mujer interviene, aunque se oye en el muro el llanto de la infanta Doña Urraca y sus damas cada vez que retiran de la liza el cadáver del hijo vencido de Arias Gonzalo, ni los Arias batallan por un estímulo per-

sonal hasta que muere el primero de los hermanos, que entonces los demás sienten el estímulo vengador, ni el mantenedor de la acusación, el esforzado y valeroso D. Diego Ordóñez de Lara, entra en la liza bajo otros móviles que con el de cumplir como bueno, siendo adalid de Castilla para vengar la villana muerte del rey Don Sancho.

Fueran suficientes estos retoques, pinceladas y perspectivas destacados por el arte en el cuadro del combate judicial, para percibir en él cierta belleza agreste y primitiva no exenta de grandeza; pero esa otra belleza armónica, serena, la que eleva el espíritu, del que es sedante, que al par le conforta, produciendo lo que los griegos llamaron *la sophrosine*, ese género de belleza faltaría al juicio de Dios del duelo mientras subsistiera la nota supersticiosa y se mantuviese la grosera intervención de la divinidad á tan insensata y sanguinaria evocación como supone. Esa nota ó característica la eliminan los novelistas y dramaturgos, sustituyéndola por la invocación á la graciosa ayuda de la providencia de Dios, cual hace todo creyente necesitado y menesteroso. Así, ya no es el duelo el medio coercitivo para que la divinidad actúe, so pena de convertirse en cómplice del triunfo de una acusación infame, sino que la ordalía se trueca en una apelación extraordinaria de un juicio ó fallo anterior, en el que se ha impuesto gravísima pena, la de muerte casi siempre, según ley ó según fuero, y dentro de esta ley al condenado no le resta más medio para eludir el cumplimiento de la tremenda sentencia, que el de que se encuentre un paladín que en campo abierto mantenga la injusticia de la condena y venza á quien propugne, á quien defienda lo contrario. —Bárbara y cruel ley— se dirá. Es verdad, pero al cabo ley: *dura lex sed lex*, del viejo adagio jurídico. Y desde el instante en que el reo se somete al combate judicial, como en nues-

tro tiempo desde que se eleva la instancia y principian las gestiones para el indulto de un condenado á muerte, desde ese momento comienza á invocarse el auxilio divino, cual se hace en todo infortunio por el creyente en la providencia de Dios y en la intercesión de los santos medianeros. Y esto dentro del criterio ortodoxo es, no sólo lógico, sino necesario. Impenetra el condenado el auxilio celeste para que se encuentre un campeón valeroso, digno y fuerte, y que acuda al palenque á tiempo, y que pelee con adversario que no use de felonía ni de alevosía, y que venza á ese adversario con victoria incontrastable y decisiva, poniéndose así todo el negocio en manos de Dios, cuyos designios no permiten la cohibición, ni la adivinación de los hombres, siendo artículo de fe para el sentenciado, que Dios, si le asiste, será graciosamente, y puede no asistirle sin que, no obstante, el condenado deje de ser inocente é injusta la sentencia; que no siempre, ni en todo caso, les es dado á las criaturas prever y sondear el cauce por donde fluye la soberana justicia de los cielos.

Así, pues, ha de entenderse el auxilio de Dios como hijo de su graciosa providencia, movida por su amor ante los ruegos acendrados de los hombres, con lo cual el combate judicial pierde todo resabio supersticioso, y son la deprecación, la fe y la esperanza en el Altísimo fuente de emociones purísima, ante nuevos afectos y efectos dramáticos de imponderable belleza.

Sirva de ejemplo de cuanto digo el drama semihistórico que tituló Zorrilla *La gran comedia de El caballo del rey Don Sancho*, en el que, atados á los postes junto al montón de leña que va á convertirse en horrenda hoguera, dicen la reina y D. Pedro Sesé, después de abierta la liza y de haberse voceado el pregón del juicio:

PEDRO.

Rey fiero,  
sin fe, ni ley: el Dios á que apelamos  
que indefensos morir nos deja infiero;  
mas ante él de tus leyes protestamos.  
Ella inocente y yo buen caballero  
al tribunal de Jesucristo vamos,  
y al inmolarme con tan vil castigo,  
rey, príncipe, villanos..... yo os maldigo.

La reina, por su parte, añade:

Sin culpa muero;  
mas aunque Dios por causa soberana  
que indefensos morir nos deja infiero,  
yo como reina moriré, y cristiana.  
Sí, yo inocente y él buen caballero  
seremos ante Dios esta mañana;  
mas aunque me inmoláis no os guardo encono:  
hijo, esposo, vasallos..... yo os perdono.

Y la misma reina había proferido poco antes que el brazo

.....de Dios á todo alcanza.

.....  
que inútiles con él dolo y falsía,  
lo que castiga ve, y lo que perdona.

He aquí, pues, cómo bajo la inspiración del arte la grosera nota supersticiosa que informa la ordalía se transforma en un motivo de nobilísimo y confortante providencialismo, tal y conforme lo enseña la Iglesia católica.

Pero todavía la literatura añadió otro tema al juicio de Dios del duelo que lo significa y lo embellece, envolviéndolo en la más luminosa y vibrante poesía, al incorporarle el motivo ó elemento caballeresco; elemento que poco á poco va ensombreciendo y eclipsando á los demás, hasta acabar por ser el dominante del asunto en las interpretaciones literarias.

Es tan perceptible, tan visible lo caballeresco en la insti-

tución que nos ocupa, que no vale, en verdad, perder el tiempo en demostraciones innecesarias.

Su espíritu tuitivo, protector, un tanto vocinglero y ostentoso, respecto del desvalido y el necesitado; el culto de la mujer, exagerado, excesivo y con un amaneramiento en las formas que denota cuánto había en él de declamatorio, aunque siempre en grado idealizado y romancesco — que diríamos en giros de ahora —, y el sentido de una justicia individualista y anárquica, con ribetes de compensadora, pronunciada de plano y según cánones primitivos, interpretados *ex æquo et bono* por quienes profesaban que sus fueros eran sus bríos y sus pragmáticas su voluntad, éstas son las características de aquella caballería bizarra, pomposa y liberal, que se vestía el arnés, embrazaba el escudo y blandía la lanza para acudir á escape al juicio de Dios para defender á la mujer que acusaba un malsín villano y calumniador.

El nuevo tema daba al combate un matiz altamente sentimental, cautivador de todo espíritu sencillo y apasionado, con más el aditamento de un efecto escénico de primer orden, de enorme y seguro éxito, al presentar abierto el palenque, á la víctima en espasmo agónico, al acusador, aunque emocionado, confiando en obtener el fruto de su propósito, impacientes á los jueces y al pueblo en tensión estallante por la espera y de piedad angustiosa y acongojada; y en este instante inenarrable, un clarín que suena y un caballero que se presenta por donde el sol se levanta, armado de todas armas, penacho coloreado en el casco, cifra en las gualdrapas, la armadura y el pavés, y oprimiendo los lomos á un bridón espumante, ardoroso y con elevaciones, sobre el que recorre la liza en medio de la ansiedad y de la esperanza del concurso entero, pudiéndose decir, como del Cid y su caballo cuando, según D. Nicolás de Moratín, Ro-

drigo de Vivar vino á lancear un toro á la plaza de Madrid, que

Nunca en el ancho rodeo  
que da Betis con tal fruto,  
pudo fingir el deseo  
más bella estampa de bruto,  
ni más hermoso paseo.

Como veis, en las interpretaciones literarias, por la distinta perspectiva destacada de unos elementos y la incorporación de otros nuevos, el juicio de Dios del duelo pierde los caracteres de insensatez, superstición y sanguinaria crueldad, para convertirse en un combate caballeresco y liberador, lleno de calor y luz en medio de su bárbara exaltación y rudeza.

Como contraprueba y complemento de cuanto llevo dicho, debo examinar ahora el juicio de Dios del duelo en alguna obra literaria, de casi todos ó de todos conocida, y donde esté bien caracterizada la institución. Aquí la dificultad surge de la multitud de obras donde se trata el tema; pero dentro de mi reducida cultura literaria, y para abarcar el asunto lo mejor posible, yo he resuelto la dificultad acudiendo á una interpretación idealista, á otra realista y á una última cómico-satírica. La primera, en el poema ó drama lírico de Wagner, *Lohengrin*; la segunda, en el legendario ó semihistórico de Zorrilla, á que ya me he referido, *El caballo del rey Don Sancho*, y la tercera, en los capítulos de la segunda parte del *Quijote* referentes á la «descomunada batalla» entre el ingenioso hidalgo y el lacayo Tosilos. Acerca de cada una de ellas voy á hacer brevísimas y elementales indicaciones.

Todo en las distintas versiones de la leyenda del *Caballero del Cisne*—por lo menos en las que yo conozco—es portentoso y altamente poético, habiendo logrado en el *Lohen-*

*grin*, de Ricardo Wagner, una transcripción bellísima y de conmovedor idealismo, templándose ligeramente lo prodigioso para no anular ni sofocar lo pasional y humano. El misterio, sin embargo, con su fascinadora lobreguez, envuelve los términos y factores de la ordalía, y el genio de Wagner, que Menéndez y Pelayo calificó de tempestuoso y sombrío, aborda con sencilla y augusta magnificencia el arcano que encierran los temas poéticos de la fábula, realzándola con su música seductora, para todos inteligible en esta obra, según los competentes, la más elemental y fácil, y por ello la más popular de cuantas brotaron de la inspiración altísima de este ingenio soberano. En *Lohengrin*, como todos sabéis, la acusada es una mujer joven, bella, desvalida y calumniada, lugar común literario, no por repetido, menos interesante. El delito imputado, un fratricidio, del que ha sido víctima un adolescente, y el acusador un conde altivo, cegado por la ambición y el despecho, que formula la acusación con rabiosa saña, menospreciando por soberbia las pruebas ordinarias, y que acude para sostenerla al juicio de Dios del duelo con objeto de que sean el esfuerzo personal y la justicia individualista y anárquica quienes resplandezcan en el empeño. Tan eficaz como cualquiera otra, acaso mayormente que ninguna, y, por de contado, la más honrosa de todas las pruebas, es en las interpretaciones literarias la del combate judicial. Véase, por ejemplo, cómo se propone á cada momento en el drama de Shakespeare *Vida y muerte del rey Ricardo II*, habiéndose llegado en aquella creencia al extremo de que hasta las mujeres fuesen partidarias de semejante medio probatorio; y así, en la bellísima novela escénica ó dramatizada del coloso inglés *Cuento de invierno*, Paulina, la fiel y abnegada compañera de la reina Hermiona, al verse desmentida por el rey Leonte, tipo de celoso, entre parén-

tesis, cuyos trazos de humanismo hondo y transcendental no ceden en ocasiones ni ante los del incomparable Otelo; Paulina, digo, al verse desmentida por este celoso, le replica ásperamente que la reina es honrada, y á ser hombre la dicente, se lo probaría, ¿cómo?, ¿por qué medios? Combatiendo con las armas en la mano. Y en la comedia de Lope de Vega *El catalán valeroso*, una mujer, Clavela, en traje masculino se bate en juicio de Dios junto al dueño de su albedrío, el conde D. Ramón Berenguer de Barcelona, que defendía la inocencia de la emperatriz Isabela.

El juicio, siempre de grande efecto escénico y afectivo, es en *Lohengrin*, como nadie ignora, de grandiosa y conmovedora belleza. Pensaba leeros la escena, pero el tiempo apremia, y creo que será más breve que evoque en cuatro rasgos la situación dramática. Federico de Telramundo, conde brabanzón, aguijado por la ambición, y también por la presencia y las artes de su mujer, la imponente Ortrudis, acusa ante el rey Enrique de Alemania, los nobles, los feudatarios y el pueblo, á Elsa de Brabante, que comparece pausadamente y en pudorosa actitud. Comienza la acusada á responder por signos y gestos, teniendo la vista como extraviada, como perdida, cual si la abismara en la contemplación de una imagen borrosa en la lejanía. Luego, en su éxtasis, murmura frases de poético discurso en plácido delirio, en el que hay un relato incoherente de terrores y angustias, relámpagos de gozo íntimo, y la visión de que un esforzado caballero va á ser su valedor y su apoyo; y la rubia Elsa, en su desvarío, parece reencarnación de aquella dulce y conmovedora Ofelia, que, delirante, deshojando flores y cantando arcaicas tonadas, halló la muerte al caer del lánguido sauce al río de mansa y rumorosa corriente á cuyas orillas le llevó la locura.

La princesa brabantina acepta el juicio de Dios, se somete al combate judicial, y, ya con ánimo más tranquilo, más sereno, aguarda la llegada de su paladín.

Suenan las trompetas, y el heraldo lanza el llamamiento, que queda sin respuesta. Repítese la llamada á ruegos de Elsa, y se sucede el más horrible silencio. La acusada cae de rodillas; sus doncellas, consternadas, se le acercan; invócase á Dios por todos en deprecación desgarradora y el concurso entero padece de ansiedad mortal, cuando, desde un ribazo surge una exclamación estentórea al ver que aguas arriba, en el turbio Escalda, boga un cisne que remolca una barquilla y conduce á brillante caballero que acude á combatir. Y mientras el pueblo grita: ¡milagro!, ¡milagro!, y Elsa, enajenada, no se atreve á volver la cabeza para inquirir lo que á su espalda acontece, y las demás mujeres, maravilladas, se postran de hinojos, Lohengrin, el bizarro Lohengrin, desembarca en la pradera, resplandeciente y subyugador como una divinidad. Va á comenzar el juicio. El recién llegado declara que, por deber, viene á defender á la inocencia, injustamente acusada y perseguida; y tras la mutua promesa de amor y desposorio con Elsa, y de pactar el respeto al secreto de la patria, raza y ley de Lohengrin, éste lanza el mentís á Telramundo, ordenase el combate, invócase á Dios por todos, menos por Ortrudis, y da principio el encuentro. Cae en seguida Telramundo, á quien Lohengrin perdona la vida, mientras asegura á Elsa que la inocencia sostuvo en la batalla el brazo vengador y que han concluído los días de negro sufrimiento para dar comienzo á una era de paz y de perdurable ventura.

Dentro del marco idealista en que el asunto se desenvuelve, abarcando los dos temas poéticos, el de la justificación en la victoria del caballero del Cisne que salva á la

doncella desvalida y calumniada, y el del quebrantamiento del pacto de no intentar sorprender el secreto del caballero, el prodigio es la característica de la interpretación del tema en *Lohengrin*, sin perjuicio de otras interpretaciones, cual las curiosísimas que expone brillantemente mi docto é ilustre paisano D. Mario Roso de Luna en su magno estudio, libro en cuarto, de 500 páginas, titulado *Wagner, mitólogo y ocultista*, al que, por cierto, ha puesto donoso y sabroso prólogo nuestro eximio compañero el Sr. Bonilla y San Martín. Ese elemento prodigioso es el que recama y avalora el tema en *Lohengrin*, dándole—¿cómo lo diría yo?—una especie de extraña fosforescencia, como polícromo fulgor; y así, hay prodigio en el estado de vago iluminismo de Elsa para acogerse al combate judicial, evocar al campeón entrevisto en el ensueño y exigir que se reiteren los toques de trompeta, percibiendo con percepción de sonámbula ó de vidente que el paladín vendrá, pero que está muy lejos. Hay prodigio en cuanto con el caballero del Cisne se relaciona; desde el misterioso medio por el que tuviera noticia del lance, hasta el extraordinario viaje y el dramático desembarco en el momento crítico en la pradera entre Amberes y el Escalda; y hay prodigio, pero negro, teúrgico, magia, diabolismo ó hechicería en aquella Ortrudis inspiradora y alma condenada del conde brabanzón é impenetrable hasta que la mano de Dios hiere á Federico de Telramundo por medio de la espada de Lohengrin. Sumad ahora el motivo caballeresco, que juntamente con el portentoso forman el trenzado de la fábula, aunque en definitiva pueda ésta resolverse, como quieren algunos, en un mito solar, ó en varios mitos superpuestos, y recordad que toda la escena desde que se ordena el combate es una invocación á Dios, primero, para que asista á cada cual en su justicia y triunfen

la verdad y el bien, y después para enaltecerle por la victoria del caballero glorioso y de la doncella desvalida, y se comprenderá hasta la evidencia que la usanza jurídica, la vieja ordalía del duelo, insensata, sanguinaria y supersticiosa, se ha transformado en esta bellísima y seductora obra de Ricardo Wagner en una institución de conmovedor idealismo, plena de emoción y de ternura, en medio de su dejo bárbaro y primitivo.

A la misma conclusión se llega en cualquier interpretación realista, y ahora voy á fijarme en la que ofrece *El caballo del rey Don Sancho*, obra dramática sólidamente ordenada y compuesta, del autor de *Don Juan Tenorio*. En contraposición á lo que acontece en *Lohengrin*, todo en esta producción de Zorrilla á que me refiero se sucede por vía y causalidad naturales. De su argumento sea suficiente referir que, acusada calumniosamente de rebelión y de adulterio por su hijo primogénito, el infante Don García, la reina Doña Nuña, mujer de Sancho *el Mayor* de Navarra, y condenada á morir en la hoguera con su supuesto co-reo, el caballero D. Pedro Sesé, la reina, por consejo de un incógnito caballero, poseedor de cierto salvoconducto real que ya antes le había acreditado leal adhesión y nobleza en sus procederes, la reina, digo, apela de la sentencia del rey al juicio de Dios. Mantiene la acusación contra su madre, sufriendo la tortura de atroces luchas internas, el príncipe Don García, y llegada la hora del juicio, después de haber transcurrido un lapso de tiempo que angustia y exalta á los circunstantes, inopinadamente suena un clarín y se presenta encubierto, con la celada echada, un campeón por la reina, al que siguen un esclavo etíope, que conduce de la brida el magnífico caballo de batalla del rey Don Sancho, soberbiamente caparazonado y empenachado, y un paje con las

insignias de la Casa Real de Castilla y Navarra, portador del escudo y la lanza del caballero. Se producen revuelo y confusión enormes entre los soldados y curiosos, al advertir que el caballo es el del rey, que había sido robado, y que el campeón se apresta á combatir llevando divisa é insignias reales. La presencia del monarca aquieta al pueblo, y en la tienda de campaña, ante los principales actores de los sucesos, se descubre el recién venido. Resulta ser Don Ramiro, conocido en la Historia por *el Bastardo ó el Espurio*, hijo natural del rey, habido de la vizcaína Doña Caya, el que después de hacer públicos su origen, nacimiento y educación, refiere los principales acaecimientos de su vida, la inocencia de Doña Nuña y la traición del príncipe Don García. Reconocido todo esto como exacto por los presentes, dase por manifiesto y claro el dedo de Dios; se revoca la sentencia que se había pronunciado contra la reina y el caballero; al desalmado infante y desnaturalizado hijo se le envía á Roma á que implore el perdón de sus nefandos pecados del Santo Padre, y la reina adopta á Don Ramiro, donándole sus estados patrimoniales, en tanto que el rey le regala el famoso caballo que da título á la comedia, y le proclama *coram populo* príncipe heredero de Navarra.

Basten estos rasgos del argumento para que vosotros le recordéis en todos sus detalles y yo compruebe los caracteres que presenta el combate judicial. Verdad es que aquí el duelo no se efectúa; pero, como salvo el encuentro y la lucha material de los campeones, todo lo demás de la institución está magistralmente trazado y desenvuelto, se puede formar juicio de la ordalía en esta obra, lo mismo que en su fuente, la comedia de Moreto *Cómo se vengán los nobles*, donde la batalla ó lance se verifica cayendo derrotado y maltratado el príncipe Don García. Al sucederse los acontecimien-

tos, que se leen en las crónicas, entre personajes históricos y por vía ordinaria y natural, al elemento sobrenatural y portentoso que es nervio y marco de la interpretación del tema en *Lohengrin*, lo reemplazan en esta obra los factores psicológicos, y es el conflicto de afectos humanos, meramente humanos, quien da al asunto de *El caballo del rey Don Sancho*, el vivo interés y la emoción dramática.

Prescindo, por apremios de tiempo, por cansancio de todos y hasta por lo ya dicho, de la interpretación religiosa, donde el providencialismo realza y sublima la nota sentimental, en tanto que presta á lo caballeresco un matiz menos exagerado y más en consonancia con la época y los sucesos. En cambio, los afectos íntimos, los de pasión y de sangre se intensifican y agudizan, y alcanzan en ocasiones el diapasón de lo patético.

La amargura de la reina al verse calumniada por su hijo primogénito y al borde de sucumbir, envilecida en horrenda hoguera: la lucha en el alma de Don García entre la ambición y el amor filial, entre el remordimiento de ser de hecho el asesino de su madre y el espanto que le acomete sólo de pensar que pueda conocerse su villana impostura y conducirle al suplicio, y la generosa indignación y la nobleza de alma de Don Ramiro, cuyo deseo es resolver el tremendo conflicto con satisfacción de la justicia y en gloriosa pro de su persona, son otros tantos estímulos del interés dramático, no menos bellos y poéticos, aunque en distinto plano y linaje, que el que desborda en la persona y los hechos del *Caballero del Cisne*, y la ordalía según se muestra no es menos atrayente y conmovedora.

Dentro de la producción escénica de Zorrilla es de subido valor este drama á que me refiero, el cual, sin embargo, refleja los principales defectos del teatro del egregio

poeta castellano, á saber: pobreza ó inopia de transcendentalismo artístico é ideológico; desdibujo é imprecisión en los caracteres y desmayo en el diálogo en algunas ocasiones, y en otras énfasis y entiesamiento, no sé si por excesiva fluidez de la vena poética y la facilidad versificadora del autor, ó por amaneramiento y falta de compenetración con la estructura y el giro de la interlocución teatral.

He dicho antes que Zorrilla tuvo por fuente de esta obra la de Moreto *Cómo se vengan los nobles*, y ahora he de añadir que creo que desconocía *El testimonio vengado*, de Lope de Vega, drama del que es arreglo ó refundición, con ribetes de plagio, esa comedia del autor de *El desdén con el desdén* y *El parecido en la Corte*. Si Zorrilla hubiese conocido y se hubiese inspirado en aquella leyenda dramática de Lope, acaso, acaso, *El caballo del rey Don Sancho* no hubiera salido tan bien aderezado y compuesto como surgió siguiendo su autor las huellas de Moreto, las que, por cierto, pisó también en *La mejor razón la espada*, calco de *Las travesuras de Pantoja*, del clérigo madrileño; pero á buen seguro que á acierto tan indisputable como la escena en que Don García flaquea de ánimo y sólo aguijado por otro desalmado que le domina, el escudero Arjona, reacciona el príncipe para ir al combate con desesperación de condenado, de precito; á tal acierto, digo, acaso se hubiera juntado otro de no menos valía: el brío y la bizarría que en la obra de Lope tiene el prohijamiento de D. Ramiro. Porque en *El testimonio vengado*, la reina, en el paroxismo de la ira, del horror y del sonrojo ante la conducta de sus hijos y en la exaltación de amor y gratitud hacia su salvador, aunque fruto de viejos amores de otra mujer y el rey, adopta á D. Ramiro, pero le adopta de la manera más pública, solemne y ostentosa; lo hace dándole á luz simbólicamente ante el pueblo navarro,

haciéndole entrar bajo el brial, para que salga como alumbrado de las entrañas de su nueva madre. Y el pueblo, que siempre acoge en exudación de dinámica arrolladora y placentera cuanto es producto de la Naturaleza ó se le asemeja, aplaude ese parto para legitimar á un vengador generoso y justiciero, y todavía hay más: el otro pueblo, el de fuera de las candilejas, junta su aplauso y su entusiasmo al de su hermano el de las bambalinas cuando la reina, la nueva madre, nombra á Don Ramiro por su heredero.

Observad un fenómeno: siempre que de literatura española se trata, más pronto ó más tarde, de frente ó por recordo, en el camino real ó en alguna trocha de la jornada, hay que tropezarse con el *Fénix de los ingenios españoles*, aunque sea en obra atropellada y de segundo orden, como *El testimonio vengado*; siendo justo aplicar á Lope de Vega aquellas palabras de Taine respecto de Sakespeare en relación con la literatura inglesa, cuando lo compara con uno de esos magníficos árboles, con uno de esos soberbios robles centenarios al que conducen todos los caminos de un bosque.

Y vamos con la última interpretación, que podéis creerme que acometo con verdadero temor, hijo de reverencia: como que se trata del *Quijote*. Y si suspende y admira Lope de Vega, que, grande y con genial inconsciencia, trazó los cimientos y levantó los arcos maestros del Teatro nacional, edificio más bello que el Partenón y el templo de Delfos, subyuga y anonada Cervantes, que en *El Ingenioso Hidalgo* acertó á levantar, más que un monumento grandioso; la ciudad alegre, perdurable y cosmopolita y en la que, sin embargo, todos los vientos de la rosa náutica soplan saturados de ecos, efluvios y aromas del alma española, y donde españoles y extranjeros, antes ó después, acaban por tomar carta de ciudadanía ó vecindad al advertir que alguna vez en su

vida sintieron la loca y generosa inquietud de Don Quijote ó el prosaísmo especulador ó el plebeyo epicureísmo de su escudero.

No hay que demostrar, porque es evidente, que el aspecto y elementos caballerescos son la causa de que aparezca el tema en el *Quijote*. Escrito el libro inmortal para caricaturizar los de caballería y las doctrinas y prácticas de la andariega y campeadora, el combate judicial, por su contenido caballeresco, tenía que ser objeto de la mofa satírica de Cervantes. Apartó, sin embargo, su ingenio soberano de la donosa burla cuanto es en la ordalía producto del sentimiento religioso, en ella mejor ó peor entendido ó interpretado, pero que en tiempos del glorioso manco no podía prestarse al equívoco, porque eran los días áureos de la teología católica, y en la nación que se había convertido en su heroico y generoso paladín. También descartó Cervantes el aspecto jurídico de la institución, y ello, no sólo por respeto á la verdad histórica, ya que fuera grosero anacronismo el dar por viva en los primeros lustros del siglo XVII, y cuando estaban vigentes los cánones del Concilio Tridentino, la prueba mediante el juicio de Dios del duelo, sino también, y acaso más principalmente, porque en el alma del genial novelista era fuerte y arraigado el culto de lo real, y la realidad en lo jurídico de la ordalía ya he dicho que era mezcla informe de superstición y barbarie, contra la que forzosamente había de chocar un tan peregrino ingenio, amamantado hasta la saturación en la cultura del Renacimiento. A tal grado de feliz ponderación llegó su espíritu preclaro, que en los *Trabajos de Persiles y Sigismunda* hay una curiosísima y excepcional interpretación del combate judicial, al romper con el lugar común de que haya de ser el vencido el calumniador, y, en consecuencia, proclamada inmediata-

mente la inocencia de la víctima, pues, como recordaréis, en el episodio de la isla de *Las Ermitas*, Renato refiere que se confinó en la isla por haber sido derrotado en la prueba de las armas al pretender demostrar la calumnia de Libsomiros, que le imputaba tratos ilícitos con Eusebia, dama de la reina de Francia, concluyendo el narrador con la observación discretísima de que es vano tal procedimiento, porque los juicios y designios de Dios para los hombres son inescrutables.

Destacó Cervantes en la novela sin par por lo caballescico para hacer en tal sentido del juicio de Dios del duelo la más tremenda parodia, el más duro y cruel sarcasmo, al sacar á combatir á Don Quijote apeado de su condición de hidalgo, con quien á la postre resulta un lacayo villano y contentadizo, y tal combate por la más cómica y picante de las causas, teniendo los sucesos por protagonistas á quienes son la antítesis de los usuales en tales lances, y dándose al del *Quijote* por solución un género de compensación satisfactoria, donde la ironía más punzante y corrosiva fluye y se esconde bajo cuanto hay de socarrón en la vena cómica de Cervantes. Realmente, señores académicos, era excesivo, rayaba casi en lo intolerable, el haber convertido en un lugar común literario el crimen imputado á mujeres inocentes é indefensas; ya á la doncella llena de gracias adorables, ya á la dama virtuosa, encopetada y linajuda, emperatriz, reina ó princesa. La felonía atribuída á un caballero de noble estirpe, pero de alma torva y de perversos sentimientos, y aquel generoso campeón que tenía noticia del lance por arte mágica ó de encantamiento, y que llegaba siempre al palenque en el momento crítico para obtener gloriosa victoria, y con ella dones, mercedes y estados de la dama salvada, cuando no la mano y los encantos personales de la dama misma.

Y así en las crónicas y anales, donde so color de historia se insertan tales leyendas, como en la *General* en el arzobispo D. Rodrigo y en *Las guerras civiles* de Ginés Pérez de Hita, donde se narra la defensa de una reina mora de Granada por cuatro caballeros cristianos; y así en alguna novela del famoso fraile dominico Mateo Bandello, cual la titulada *Amores de Don Juan de Mendoza y la Duquesa de Saboya*; y así en los ciclos caballerescos, y su épica, legendaria y lírico-narrativa; y así en la selva inextricable de los libros de caballería, y ¡qué más!, así hasta en el teatro contemporáneo, donde todo un Lope de Vega recamaba el tema en obras tan populares entonces como las citadas de *El testimonio vengado* y *El catalán valeroso*. Era todo esto, lo repito, excesivo, intolerable; y el genio de Cervantes —genio sanamente poético y realista— arremetió y acabó con este artilugio romántico y sensiblero, y casi tan ejecutivamente como Don Quijote con la representación del retablo de Maese Pedro, con sólo armar al lacayo Tosilos y hacerle entrar como campeón en una ordalía, la que termina con que el villano esté pronto á cargar con una belleza estulta y plebeya, cuya doncellez—no sé cómo decirlo—, cuya doncellez, temeraria ó simple, había atravesado el foso del simbólico castillo de *Irás y No volverás*. Subsiste la estructura del combate judicial en el dispuesto para Don Quijote y Tosilos, cual lo revelan el carácter de demandantes de la dueña Doña Rodríguez y su hija, la promesa del Duque de guardar las condiciones de tales lances y su justicia, sometiendo la empresa al examen y decisión de los jueces de campo, y la buena dueña y la mala doncella colocando su causa en manos de su campeón, el *Caballero de los Leones*, y la única expresión del sentimiento religioso aparece en boca de Sancho, cuando, agitando la montera, grita á Don

Quijote: «¡Dios te guíe, nata y flor de los andantes caballeros: Dios te dé la victoria, pues llevas la razón de tu parte!» Fuera de estos elementos, que son peculiares, característicos de todo combate judicial, los demás se enderezan en el *Quijote* á hacer la más tremenda, la más grotesca parodia de lo caballeresco.

Si las damas cuyo infortunio en tales lances nos conmueve, han de ser de empingorotada y reluciente prosapia, en el del *Quijote* esas damas ya sabemos quiénes son: una dueña necia, impertinente y bachillera, viuda y no de ningún virrey de Méjico ó del Perú, á la que poco antes le han propinado una soberana tanda de azotes por habladora, y su hija, una muchacha de no marchita juventud, crédula en demasía y no nada arisca ante los ardores de un jayán enriquecido, probable tenorio de campesinas enterizas, que recogen espigas y aceitunas desafiando á los faunos de hoz y de zahones, de zamarra y de gorra de pellica. El caballero mantenedor de la burla—¡buen caballero le dé Dios!—, un lacayo con tragaderas de hampón, á quien la burlada le parece una hurí digna de emparejar con él bajo el santo sacramento del matrimonio; y el campeón de tales hembras, el Don Quijote de las negras horas en que merecidamente puede ser motejado de *Caballero de la Triste Figura*: cuando es mentecato hazmerreir de los Duques, creyente en el peregrino medio que sabemos para desencantar á Dulcinea, y cuando sirve de chacota á las desenvolturas de la doncella Altisidora; y por si no bastaba en el cuadro del combate judicial toda esta gama escarnecedora y sarcástica, se priva á la ordalía de lo que tiene de imponente, de arriesgado, de trágico, al quitar los hierros á las lanzas de combate; y como *Inri*, para mayor ignominia, se encarna lo sobrenatural, de tan altísimo valor estético y sociológico, en que sea el jugueteón Cupido

quien quiera triunfar de un alma lacayuna, y atraviesa á Tosilos con flecha de dos varas, ¡de dos varas!, tamaño, sin duda, preciso para horadar y transverberar la asadura del villano disfrazado con arreos de caballero, y decidirle á la conyunda con la averiada hija de la dolorida dueña Doña Rodríguez.

Y basta, señores académicos, de comentarios acerca del libro inmortal, terminándolos con destacar: primero, el arraigo que en la afición á lo caballeresco tenía este juicio de Dios; y segundo, todo el idealismo que en tan bárbara institución se encierra; que sabido es que sólo de aquello en algún modo espiritual y elevado puede hacerse parodia regocijada y chispeante. Y una manifestación muy sincera para concluir. Acaso haya sido vana y quimérica empresa la que yo he acometido: esto es, la de ver el juicio de Dios del duelo en las obras literarias con los caracteres y notas que he recogido y comentado; pero si á la evocación de los héroes y sucesos que me han servido á guisa de *clichés* de un aparato de proyecciones, vuestra fantasía ha respondido reproduciendo las imágenes, entonces, señores, no me arrepiento de mi empeño, porque aunque infructífero é ineficaz, según el propósito, no ha de haber impedido que los ritmos y giros, las emociones y pensamientos de las obras puestas á contribución hayan conmovido un instante vuestro espíritu, mientras habéis tributado el mejor, el más alto homenaje, á los autores de producciones tan excelsas; á esos ingenios peregrinos, gloriosos y triunfadores campeones en los combates por la belleza.





